ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 3

CONTRATO No.	**C0056-2025**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA**, representado legalmente por **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.326.583
CONTRATISTA	**LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE CC 1.035.873.035**
FECHA ADICIÓN	11 de noviembre de 2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE FÚTBOL SALA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA

VALOR INICIAL: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($16.975.000)**

VALOR ADICIÓN No 1: DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($2.120.000)

VALOR ADICIÓN No.2: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L** ($4.850.000)

VALOR ADICIÓN No. 3: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.455.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.400.000)

AMPLIACIÓN PLAZO: dieciocho días (18)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: nueve (09) meses y dieciocho (18) días, contados desde el 11 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA**, Director del INDER Girardota – Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.326.538, debidamente facultado para la contratación y ordenación del gasto y quien para los efectos del **LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035. 873.035,** con domicilio en el Municipio de Girardota, correo electrónico: luis_jimenez80141@elpoli.edu.co ;

quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la siguiente adición y modificación al contrato de N° **C0056-2025**, previas las consideraciones presentadas por el Director del INDER, y adjuntas al presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la cláusula tercera del contrato **C0056-2025** así: **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se determina como valor de esta adición la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.455.000), para un valor total del contrato de**: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.400.000);** el pago se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago

CLÁUSULA SEGUNDA: adiciónese la cláusula CUARTA del contrato, quedando de la siguiente manera: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la adición así:

Certificado de disponibilidad presupuestal ADICIÓN	547 DE NOVIEMBRE DE 2025
Registro presupuestal ADICIÓN	547 DE NOVIEMBRE DE 2025

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese el plazo del contrato incorporando dos (2) meses más de ejecución y modifíquese la cláusula QUINTA de PLAZO, indicando que el nuevo plazo es el siguiente:

Nueve (09) meses, contados desde el 11 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2025

CLÁUSULA CUARTA: adiciónese la cláusula SEXTA, numeral 6.1. obligaciones generales del contratista, incorporando la obligación adicional de la siguiente manera:

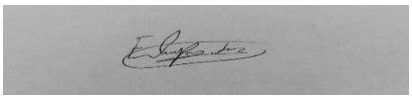
"Orientar los procesos de deporte formativo de su disciplina deportiva, con el fin de cumplir con la oferta misional del instituto de deportes"

CLÁUSULA QUINTA: Adiciónese la cláusula vigésima tercera del contrato **C0056-2025** así: **DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONALES**: para todos los efectos legales de la presente adición y modificación, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación a la adición y modificación expedida por el Director del INDER de Girardota, certificado de disponibilidad y registro presupuestal; además de los entregados para el contrato inicial que hacen parte integral de la presente adición.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas y términos del contrato inicial y se incorporan con la presente adición, continúan vigentes y sin modificación alguna

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: la presente **adición y modificación,** del contrato **C0056-2025**, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se suscribe y firma en el Municipio de Girardota – Antioquia, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Jorge Hugo Vanegas **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA** Director INDER Girardota	 **LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIÉ** **CC 1.035.873.035**

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	MARÍA ALEXANDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ	Asesora jurídica externa		11-11-2025
Aprobó	JORGE HUGO VANEGAS ISAZA	Director	Jorge Hugo Vanegas	11-11-2025
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."				

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia